



INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

**OBJETO:**

Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la producción artificial e inducida de postlarvas y alevinos de Bocachico y Cachama, para el desarrollo de actividades de repoblamiento y fomento de la piscicultura comunitaria, garantizando el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el departamento de Córdoba.

**Mayo de 2020**

## GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, para que manifiesten su interés de aportar y participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la producción artificial e inducida de postlarvas y alevinos de Bocachico y Cachama, para el desarrollo de actividades de repoblamiento y fomento de la piscicultura comunitaria, garantizando el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el departamento de Córdoba".

### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	\$666.818.596	0	\$666.818.596
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$296.294.782		
<b>COSTO TOTAL DEL CONVENIO</b>		SUMA IGUAL O SUPERIOR A <b>\$963.113.378</b>	

### CRONOGRAMA

Las manifestaciones de interés junto con los documentos que le sirven de soporte serán remitidas a la dirección de correo electrónico [contratacion@cvs.gov.co](mailto:contratacion@cvs.gov.co) a partir de las 09:00 am del día viernes 15 de mayo del 2020, hasta la 2:00 pm del día lunes 18 de mayo de 2020.

### REQUISITOS

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la producción artificial e inducida de postlarvas y alevinos de Bocachico y Cachama, para el desarrollo de actividades de repoblamiento y fomento de la piscicultura comunitaria, garantizando el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el departamento de Córdoba", expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior a \$296.294.782.
2. Que el objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, en especial debe contemplar el estudio e investigación de la fauna y los ecosistemas acuáticos y el desarrollo de proyectos ambientales y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y dos (2) años más, para lo cual

deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a 30 días, donde se verificará esta condición.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

4. La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto sea la reproducción artificial e inducida de peces, para actividades de repoblamiento y fomento de la piscicultura comunitaria y su valor total sea igual o superior al aporte de la CVS.

5. Estar inscrito en el SECOP II, para su verificación se deberá presentar certificado de inscripción.

6. Presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

7. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

### **PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Luego de recibir las manifestaciones de interés, en caso que persista la necesidad de ejecutar el proyecto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés y la CVS determina que está cumple los requisitos legales y los establecidos en la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, para lo cual se le solicitará a la ESAL presentar el proyecto completo, detallando los alcances técnicos, administrativos y financieros del mismo.

2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la CVS procederá con estas a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectuó determinara los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, la CVS realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.



## **CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO**

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:

### **1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales

Así mismo, mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

Que el Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Mediante el Decreto Ley 2811 de 1974, se dicta el Código de Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente, estableciendo en el artículo 266, al referirse a los recursos hidrobiológicos que sus normas buscan asegurar la conservación, el fomento y el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos y del medio



acuático, y lograr su disponibilidad permanente y su manejo racional según técnicas ecológicas, económicas y sociales.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 13 de 1973, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, regulado por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el territorio de su jurisdicción.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Son muchas las problemáticas que se han presentado en las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge del departamento de Córdoba por varios factores antropológicos que han generado una alteración ambiental en los ecosistemas, como la construcción de vías, diques y terraplenes, desecación de humedales, contaminación de fuentes hídricas por vertimientos de aguas residuales domésticas, uso indiscriminado de agroquímicos, altas tasas de sedimentación, sobrepesca ilícita, taponamiento de caños, la introducción de especies exóticas, captura de ejemplares de peces que no cumplen con la talla mínima, entre otros factores que han generado una disminución paulatina de los recursos hidrobiológicos, generando afectaciones en el ciclo natural de reproducción de peces nativos y en la piscicultura comunitaria.

En este sentido, la reducción de las poblaciones naturales de peces y el deterioro de sus áreas de distribución en el departamento de Córdoba es alta, ante esta situación la CVS desde los años 80, viene buscando alternativas de mitigación y por ello genera el programa de repoblamiento con poblaciones hidrobiológicas, orientado a las siembras de alevinos de peces en los humedales de la cuenca alta, media y baja de los ríos Sinú y San Jorge mediante protocolos de reproducción inducida para sincronizar el ciclo reproductivo.

Una de las especies nativas del departamento de Córdoba que se ha visto altamente afectada por la disminución de sus poblaciones en el medio natural es el bocachico (*Prochilodus magdalenae*), especie reofílica que actualmente según la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1912 del 2017, se encuentra bajo la categoría de amenaza como una especie "vulnerable", lo que indica que tiene una alta probabilidad de convertirse en una especie "en peligro de extinción".



Así mismo, son muchas las comunidades del departamento que viven de la pesca y que actualmente se han visto afectados ante la disminución del recurso, por lo que en aras de contribuir con los proyectos productivos, la CVS pretende apoyar a través de actividades de fomento, a las comunidades con donaciones de especies nativas de alevinos de bocachico y cachama a fin de contribuir de la seguridad alimentaria y desarrollo económico en la región.

La CVS desde los años 80, a través de siembras realizadas con animales reproducidos artificialmente, se ha contribuido al incremento de la producción natural de alevinos, repoblando humedales en las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge, brindando beneficio a los ecosistemas acuáticos y alternativas de solución a pequeños productores, comunidades y asociaciones de pescadores que hacen uso de los recursos ícticos en el departamento de Córdoba.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de continuar implementando acciones como alternativas de mitigación a través de la siembra de alevinos reproducidos artificialmente en las estaciones piscícolas de la CVS ubicadas en los municipio de Lorica y Ayapel, con el fin de realizar repoblamiento al medio natural, así como contribuir a una solución en los pequeños productores, comunidades y asociaciones de pescadores que han resultado afectados de manera directa e indirecta por la reducción del recurso en el medio natural.

Por consiguiente, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS con el presente proyecto promueve el mejoramiento de las condiciones de los recursos hidrobiológicos y la provisión de servicios ambientales con el fomento y repoblamiento piscícola, el cual se conciben como una alternativa para la seguridad alimentaria de las comunidades, en especial las ribereñas y se garantiza la protección y conservación de los recursos hidrobiológicos; mejorando las condiciones de vida de los pobladores y las condiciones ambientales en los cuerpos de agua.

## **2. OBJETO**

Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la producción artificial e inducida de postlarvas y alevinos de Bocachico y Cachama, para el desarrollo de actividades de repoblamiento y fomento de la piscicultura comunitaria, garantizando el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el departamento de Córdoba.

## **3. ACTIVIDADES Y ALCANCES**

1. Producción de once millones (11.000.000) postlarvas y alevinos de peces nativos en la estación Piscícola de Lorica (8.000.000) y Ayapel (3.000.000), para apoyar el repoblamiento y la piscicultura comunitaria.



De los cuales siete (7) millones corresponden a alevinos de un tamaño de 2.54 a 3.81 centímetros de longitud y cuatro (4) millones a postlarvas de 1.0 a 1.5 centímetros de longitud, en una proporción: 70% para la especie de bocachico y 30% para la cachama.

2. Fortalecer los procesos de reproducción inducida que ayuden a obtener respuestas positivas en laboratorio.

3. Optimizar la supervivencia en un 80% de post larvas a alevinos en las estaciones piscícolas y aumentar la respuesta de los tratamientos de inducción.

4. Realizar repoblamiento con alevinos de peces nativos en 5 áreas protegidas (DCS Ciénaga de Betancí, DCS Ciénaga de Corralito, DCS Ciénaga de Bañó, DRMI Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, y DRMI Complejo de humedales Ciénaga de Ayapel), en el departamento de Córdoba.

5. Fortalecer el conocimiento de acuicultura de las comunidades presentes en las cuencas de Sinú, cuando sea requerido, a través de 10 talleres, visitas o asesorías técnicas.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El éxito de la reproducción inducida depende de los progresos en la obtención de una continua y estable producción de alevinos bajo condiciones controladas de laboratorio para los programas de repoblamiento y piscicultura [comercial o subsistencia], depende de la obtención de "semilla" de alevinos, la cual comprende tres etapas claramente diferenciadas y relacionadas entre sí: a) conformación y mantenimiento del plantel de reproductores [pie parental] b) reproducción inducida y c) larvicultura y alevinaje.

**PLANTEL DE REPRODUCTORES:** La conformación del plantel de reproductores se establecerá a partir de individuos adultos o juveniles capturados del medio natural o de alevinos procedentes de reproducciones inducidas para garantizar la variabilidad genética. Para el manejo de los reproductores y lograr éxito en las respuestas a la inducción hormonal, es importante realizar un proceso de acostumbrar el pez a la "manipulación", con el fin de reducir estrés e incrementar la respuesta positiva al protocolo de inducción y la sobrevivencia post-inducción de los reproductores y así como también se consideraran las variables: calidad del agua, densidad de siembra y la alimentación.

**REPRODUCCIÓN INDUCIDA:** La estrategia de reproducción para peces reofílicas, su ciclo reproductivo está asociada con el régimen de lluvias. Los estímulos ambientales iniciales y finales del ciclo reproductivo están definidos por las consecuencias de las lluvias en su medio ambiente. Al final del período lluvioso los peces adultos salen de las ciénagas e inician la migración ascendente por los ríos procurando áreas en la parte alta de la cuenca, para realizar la maduración y luego esperar la llegada del período lluvioso para



reproducirse. Una vez expulsados los productos sexuales, inician el regreso a las ciénagas a alimentarse.

En condiciones de cautiverio, los peces reofílicos realizan la maduración (vitelogénesis e inicio de la maduración final) pero no ovulan ni desovan debido a la falta de los estímulos ambientales finales, principalmente la variación de caudales que se presenta en los ríos en la época lluviosa. Cuando han iniciado la maduración final es cuando los tratamientos de inducción pueden ser efectivos.

Los criterios para la selección de reproductores maduros a ser inducidos bajo condiciones controladas de laboratorio tendrá en cuenta las características morfológicas externas, y/o la obtención de una muestra de ovocitos, a través una biopsia ovárica, que nos indicará el grado de madurez de la hembra.

Con respecto a los inductores se trataran los reproductores aptos con hormonas de segunda generación, para este caso Extracto Pituitario de Carpa (EPC), de salmón (EPS) o Gonadotropina Coriónica Humana (HCG, Primogonyl®) que han dado resultados positivos en la inducción a la maduración final y ovulación de las especies reofílicas.

**LARVICULTURA Y ALEVINAJE:** Tienen por objetivo incrementar las tasas de sobrevivencia y crecimiento, en la difícil fase de transición de larva a alevino a partir del ofrecimiento de condiciones ambientales adecuadas, entre ellas la programación de un plan alimentación definido. Pero, la mayoría de los fracasos cuando se intenta desarrollar tecnologías de producción de alevinos están asociados al poco conocimiento de las preferencias del individuo, particularmente lo relacionado con la alimentación.

Una vez alcanzan los alevinos una talla de 1 a 2 pulgadas de largo, son capturados y llevados a piletas aireada durante 24 horas, para luego ser empacadas en bolsas de plástico de calibre 3 y oxígeno para ser en transportadas a los sitios de repoblamiento.

**DETERMINACIÓN DESEMPEÑO REPRODUCTIVO:** Para evaluar el desempeño reproductivo mediante los protocolos de inductores hormonales con extracto pituitario de carpa (EPC) se tendrá en cuenta los siguientes índices:

- 1. Fecundidad reproductiva [FR].** Cantidad de huevos/kg. Es la cantidad de huevos que deposita la hembra.
- 2. Fertilidad.** Es el porcentaje de huevos que son fertilizados y sufren un proceso embrionario.
- 3. Sobrevivencia embrionaria.** Es el porcentaje de embriones que son viables para eclosionar (presentan movimientos caudales).
- 4. Porcentaje de Eclosión.** Es el porcentaje de larvas que eclosionan en un determinado tiempo. Muestreos cada media hora.

**PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO Y FOMENTO:** Con la producción y cría de alevinos, se realiza un proceso de selección y verificación en campo de los cuerpos de agua destino



final de las especies, con el fin de garantizar los lugares a repoblar. Las siembras para repoblamiento se realizan en los distintos humedales del departamento de Córdoba. En el caso de fomento se seleccionan los grupos o asociaciones que han realizado solicitud previa en cuanto a la cantidad y finalidad de las especies. Eventualmente se hacen seguimientos para verificar el objetivo del programa y su impacto en el ecosistema y las comunidades.

**TALENTO HUMANO:** Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: dos (2) acuicultores, con experiencia mínima de dos (2) años, en temas hidrobiológicos; dos (2) técnicos con experiencia mínima de 10 años en temas contables y financieros, y mínimo dos (2) años en temas hidrobiológicos; trece (13) auxiliares de campo, con título de bachiller académico y con experiencia mínima de dos (2) años en manejo de temas de acuicultura. Un (1) Coordinador Científico, con título profesional en Biología Marina y Veinte años (20) de experiencia profesional relacionada; un (1) Coordinador Ejecutivo con título profesional en Biología Marina o Recursos Hidrobiológicos y Veinte (20) años de experiencia profesional relacionada; un (1) Profesional en Biología y Educación Ambiental con experiencia de catorce (14) años en trabajos con comunidad y actividades de educación ambiental, para la atención de visitas y talleres; un (1) Profesional en Biología con experiencia de tres (3) años en trabajos con comunidad y conocimiento del sistema hídrico del departamento de Córdoba, para la atención de usuarios y visitas técnicas; un (1) Diseñador Grafico con título Profesional en Diseño gráfico y comunicaciones, con experiencia de dos (2) años en diseño de material gráfico, dedicado a los ecosistemas y sus componentes; dos (2) Profesionales Administrativos con título profesional en Contaduría, y con más de cinco (5) años de experiencia en administración; un (1) Auxiliar Administrativo, con aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en administración; un (1) Profesional HSEQ con título profesional, con experiencia mínima de dos años (2), para el manejo de temas de seguridad y bienestar en el trabajo. Tres (3) Operarios, personal capacitado y con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de los procesos piscícola; y un (1) Conductor, personal calificado en conducción de camionetas y camiones, para el transporte de pasajeros y materiales.

#### **4. OBLIGACIONES**

**Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:**

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.



4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

#### **Las obligaciones del conveniente son:**

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. El conveniente deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su aprobación.
13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

#### **5. DESEMBOLSOS**

La Corporación transferirá sus aportes de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de DOSCIENTOS



SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$266.727.438) al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de DOSCIENTOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$200.045.579) a los tres meses y medio (3.5) de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$133.363.719) a los cinco (5) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor. **Cuarto y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$66.681.860) previo presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el convenio es de seis (06) meses y quince (15) días y se desarrollará en las estaciones piscícolas de la CVS, ubicadas en los municipios de Lorica y Ayapel en el departamento de Córdoba.

## 7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejarán recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- 1. Garantía de buen manejo del aporte:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- 2. Garantía de cumplimiento:** Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
- 3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.
- 4. Garantía de calidad:** Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio



**5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

## 8. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

<b>PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FECHA</b>
Producción de once millones (11.000.000) de alevinos y postlarvas de peces (bocachico y cachama).	No. de postlarvas y alevinos	Final del Convenio
Evaluación de la dosis hormonal cuantificada para la optimización de los programas de producción de alevinos y postlarvas.	Documento	Finalización del Convenio
Replamamiento de alevinos de peces nativos en 5 áreas protegidas, en el departamento de Córdoba.	Documento	Finalización del Convenio
Fortalecimiento del conocimiento de acuicultura de las comunidades presentes en las cuencas de Sinú, a través de talleres, visitas o asesorías técnicas.	Actas de visita y/o asistencias	Finalización del Convenio
Informe técnico incluyendo estadísticas de producción de alevinos y demás actividades.	Documento	Al 50%, 80% de la ejecución y a la finalización del Convenio.

## 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

Atentamente,



**ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**  
Director General CVS

Proyectó: Jesus Antonio Pinto/Unidad de Contratación  
Revisó: Cesar Otero Flórez/ Secretario General